



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado 6313040030019-2019-00034-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0595

En atención a la reanudación de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesaria garantizar la realización de todas y cada una de las diligencias a cargo de este despacho judicial.

En trámite del despacho comisorio de la referencia, se había fijado fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-31104, sin embargo, la misma no pudo ser llevada a cabo, como consecuencia de la suspensión de términos ordenada mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020.

Considerando las nuevas restricciones para la prestación del servicio de justicia que obligan a éste servidor a prestar sus funciones a través de la modalidad de trabajo, en casa por encontrarse en una de las causales establecidas por el Consejo Superior en el artículo 15 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, y que la diligencia pendiente en el proceso de la referencia no puede ser llevada a cabo a través de medio virtuales; atendiendo al deber impuesto en el artículo 8 del Código General del Proceso y con el fin de garantizar la realización de la diligencia secuestro del bien inmueble objeto de medida cautelar se ordena comunicar al Consejo Seccional de la Judicatura a fin que conforme lo dispone el parágrafo del mismo artículo 15 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, adopte las medidas necesarias para permitir su realización, garantizando todos los protocolos de seguridad para los servidores judiciales y los usuarios, lo anterior, comunicando a dicha entidad que para la práctica de dicha diligencia se hace necesaria la presencia del Juez director del proceso toda vez que el despacho que comisona no concedió facultad para subcomisionar.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c82d33d37d75c483f1f782c9746cd6092dd9376a3f7ba46687a955f59e14672

Documento generado en 14/07/2020 05:24:34 PM

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co